

Ingrid Brena Sesma

Interpretación del artículo 4.1 de la Convención Americana sobre la Protección de los Derechos Humanos, sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Artavia Murillo y otros (fecundación in vitro) vs. Costa Rica



Carlos Elizondo Mayer-Serra

¿Una nueva Constitución en 2013? El capítulo económico



Jean-René Garcia

*¿Presidencialismo o Poder Ejecutivo ambivalente?
De la pertinencia de la noción jurídica para el estudio
de los sistemas políticos de América Latina*



José Antonio Guevara Bermúdez

*Conexiones entre los derechos humanos de las personas
migrantes y la seguridad ¿Es posible afirmar
que el derecho mexicano criminaliza la migración
indocumentada?*

CUESTIONES Constitucionales

Revista Mexicana de Derecho Constitucional



Número 31, Julio-Diciembre de 2014

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Dr. Pedro Salazar Ugarte
Director

Dr. Francisco Ibarra Palafox
Secretario académico

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario técnico

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

De las opiniones sustentadas en los trabajos firmados responden exclusivamente sus autores. El hecho de su publicación no implica en manera alguna que esta Revista, *Cuestiones Constitucionales*, se solidarice con su contenido.

Cuidado de la edición y formación en computadora: Jaime García Díaz
Asistente de la revista: José de Jesús Segovia Villeda

CUESTIONES CONSTITUCIONALES
Revista Mexicana de Derecho Constitucional

Dr. Edgar Corzo Sosa
Director

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Coordinadora editorial

CONSEJO EDITORIAL

Jorge Adame Goddard (México, UNAM-IIJ); José Afonso da Silva (Brasil, Universidad de São Paulo); Manuel Aragón Reyes (España, Universidad Autónoma de Madrid); Carlos M. Ayala Corao (Venezuela, presidente de la Comisión Andina de Juristas); Jorge Carpizo † (México, UNAM-IIJ); Krystian Complak (Polonia, Wydział Prawa i Administracji Uniwersytet Wrocławski); José Ramón Cossío Díaz (México, SCJN); Ronald Dworkin † (Estados Unidos de América-Inglatera, New York University / University College London); Héctor Fix-Zamudio (México, UNAM-IIJ); Imer Flores Mendoza (México, UNAM-IIJ); Domingo García Belaúnde (Perú, Universidad Peruana Los Andes); Jorge Mario García Laguardia (Guatemala, Universidad de San Carlos); Sergio García Ramírez (México, UNAM-IIJ); José Joaquim Gomes Canotilho (Portugal, Universidade de Coimbra); Raúl González Schmal (México, Universidad Iberoamericana); Héctor Gros Espiell (Uruguay, Universidad de la República); Rubén Hernández Valle (Costa Rica, Universidad de Costa Rica); Hans-Rudolf Horn (Alemania, Universidad de Mainz); Roberto Ibáñez Mariel (México, Universidad Panamericana); John Anthony Jolowicz (Inglaterra, Universidad de Oxford); Alonso Lujambio Irazábal † (México, ITAM); Jorge Madrazo Cuéllar (México, UNAM-IIJ); Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri (México, UNAM-IIJ); Mario Melgar Adalid (México, UNAM-IIJ); Ricardo Méndez Silva (México, UNAM-IIJ); Jorge Miranda (Portugal, Universidad de Lisboa e Da Universidade Católica Portuguesa); Franck Moderne (Francia, Université de Pau et des Pays de l'Adour); Dieter Nohlen (Alemania, University of Heidelberg); José Alfredo de Oliveira Caracho (Brasil, Universidad Federal de Minas Gerais); José de Jesús Orozco Henríquez (México, UNAM-IIJ); Carlos Restrepo Piedrahita (Colombia, Universidad Externado de Colombia); Luis Carlos Sáchica (Colombia, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario); Giovanni Sartori (Italia-Estados Unidos de América, Columbia University in the City of New York / Universidad de Florencia); Fernando Serrano Migallón (México, UNAM); José Luis Soberanes Fernández (México, UNAM).

IIJ); Graciela Soriano de García Pelayo (Venezuela, Fundación Manuel García Pelayo); Manuel Suárez Muñoz (México, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro); Diego Valadés (México, UNAM-IIJ); Salvador Valencia Carmona (México, UNAM-IIJ); Jorge Reinaldo Vanossi (Argentina, Instituto de Derecho Constitucional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires); Pedro de Vega (España, Universidad Complutense de Madrid); Francisco Venegas Trejo (México, UNAM); Giuseppe de Vergottini (Italia, Universidad de Bolonia); Gustavo Zagrebelsky (Italia, Universidad de Turín).

CONSEJO ASESOR

Victoria Adato Green (Méjico, SCJN); César Iván Astudillo Reyes (Méjico, UNAM-IIJ); Miguel Carbonell Sánchez (Méjico, UNAM-IIJ); Héctor Fix-Fierro (Méjico, UNAM-IIJ); Rodrigo Gutiérrez Rivas (Méjico, UNAM-IIJ); María del Pilar Hernández (Méjico, UNAM-IIJ); Sergio López-Ayllón (Méjico, CIDE); Cecilia Mora-Donatto (Méjico, UNAM-IIJ); Susana Pedroza de la Llave (Méjico, UNAM-IIJ); Miguel Pérez López (Méjico, UAM); Juan José Ríos Estavillo (Méjico, Escuela Libre de Derecho); Alfredo Sánchez-Castañeda (Méjico, UNAM-IIJ); José María Serna de la Garza (Méjico, UNAM-IIJ); José Luis Vázquez Alfaro (Méjico, UNAM); Juan Vega Gómez (Méjico, UNAM-IIJ).

Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, núm. 31, julio-diciembre de 2014, es una publicación semestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México por medio del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Maestro Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Coyoacán, 04510 México, D. F., tel. 56227474. Editor responsable: Edgar Corzo Sosa. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2003-051211533300-102, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: 1405-9193.

Cuestiones Constitucionales se encuentra registrada en los siguientes índices y bases de datos:

Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (Conacyt). Latindex. Bibliojurídica. Clase. Dialnet (portal de difusión científica hispana, Universidad de La Rioja, España). Redalyc (Red de Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal; Universidad Autónoma del Estado de México). SCIELO México (Scientific Electronic Library Online). Ulrichs Web, Global Serials Directory. Hollis (Red de Revistas Científicas de la Universidad de Harvard), SCOPUS (base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos de revistas científicas).

Número de reserva al título en Derechos de Autor: 04-2003-051211533300-102

Número de certificado de licitud de título: 11210

Número de certificado de licitud de contenido: 7831

Primera edición: 11 de mayo de 2015

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Círculo Maestro Mario de la Cueva s/n,
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISSN 1405-9193

CONTENIDO

ARTÍCULOS DOCTRINALES

Interpretación del artículo 4.1 de la Convención Americana sobre la Protección de los Derechos Humanos, sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Artavia Murillo y otros (fecundación <i>in vitro</i>) <i>vs.</i> Costa Rica	3
Ingrid BRENA SESMA	
¿Una nueva Constitución en 2013? El capítulo económico.	29
Carlos ELIZONDO MAYER-SERRA	
¿Presidencialismo o Poder Ejecutivo ambivalente? De la pertinencia de la noción jurídica para el estudio de los sistemas políticos de América Latina	57
Jean-René GARCIA	
Conexiones entre los derechos humanos de las personas migrantes y la seguridad ¿Es posible afirmar que el derecho mexicano criminaliza la migración indocumentada?	81
José Antonio GUEVARA BERMÚDEZ	
Derechos políticos de las mujeres indígenas en México	119
Fernando REY MARTÍNEZ	
Análisis desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos del juicio de inconformidad para la invalidez de elecciones presidenciales de 2012 en México	139
Iliana RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ	

La Carta Democrática Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos	185
Armando SALAS CRUZ	

COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES

El derecho a la intimidad en la era de la tecnología de las comunicaciones: una reflexión desde el derecho constitucional	239
Alfredo GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	
Soberanía y autonomía provinciales en la doctrina y en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina .	247
Antonio Marfa HERNÁNDEZ	
La negativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a investigar “el Halconazo” de 1971. Solicitud de Investigación 1/2006	259
María Amparo HERNÁNDEZ CHONG CUY	

COMENTARIOS LEGISLATIVOS

Reflexiones en torno a la reelección de los senadores y diputados del Congreso de la Unión como consecuencia de la reforma política. Compromiso del Congreso de la Unión 2012-2018.....	273
Armando SOTO FLORES	

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

HUERTA OCHOA, Carla, <i>Mecanismos constitucionales para el control del poder político</i>	287
Marco Antonio GARCÍA PÉREZ	

STEVENS, John Paul, <i>Six Amendments, How and Why We Should Change the Constitution</i>	293
Mario MELGAR ADALID	
CORZO SOSA, Edgar, <i>Medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	305
Jorge Mario PARDO REBOLLEDO	
CABALLERO OCHOA, José Luis, <i>La interpretación conforme. El modelo constitucional ante los tratados internacionales sobre derechos humanos y el control de convencionalidad</i>	313
Rubén SÁNCHEZ GIL	
RUIPÉREZ ALAMILLO, Javier, <i>Reforma versus revolución. Consideraciones desde la teoría del Estado y de la Constitución sobre los límites materiales a la revisión constitucional</i>	329
Víctor Alejandro WONG MERAZ	

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE COLABORACIONES

1. Sólo se publicarán trabajos originales e inéditos. El idioma oficial de la revista es el español. Los artículos que estén escritos en inglés, francés, italiano o portugués se publicarán en esos mismos idiomas. Se consideran inéditos los que ya hayan sido publicados en los anteriores u otros idiomas y se traduzcan por primera vez al español. Es importante consultar los temas a considerar para la elaboración de artículos que aparecen en la página principal de Cuestiones, ya que se van actualizando y se dará preferencia a los documentos que aborden dichos temas.
2. Los trabajos deberán entregarse impresos y en versión electrónica. Los primeros deberán estar impresos en láser, escritos a doble espacio, con tamaño de letra 12 puntos y capturados en el procesador de textos MS-Word para DOS versión 5.0 o Word for Windows versiones 6 o 7. Los segundos deberán enviarse por correo electrónico a la dirección electrónica de Cuestiones Constitucionales, indicando en todo tiempo cuándo fue enviada la versión impresa.
3. La extensión de los trabajos no podrá ser mayor a 35 páginas tratándose de artículos; 15 páginas en comentarios jurisprudenciales o legislativos, y 10 páginas en el caso de reseñas bibliográficas.
4. Cada trabajo deberá ir acompañado de lo siguiente: *a)* un resumen en el idioma en que se presenta de no más de 200 palabras; *b)* un resumen en inglés de no más de 200 palabras; *c)* la traducción al inglés del título; *d)* las palabras clave que identifiquen el contenido del artículo en idioma original y en inglés. Además deberá acompañarse de una carta compromiso indicando que dicho material no ha sido enviado a otra institución para su publicación.
5. En la elaboración de citas se sugiere utilizar la siguiente presentación:

¹ Fix-Zamudio, Héctor, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, UNAM, 1993, p. 147.

² Valadés, Diego, “Las relaciones de control entre el Legislativo y el Ejecutivo en México”, *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, México, vol. I, núm. 1, enero-abril de 1991, p. 205.

³ Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, p.151.

⁴ *Idem.*

⁵ *Ibidem*, p. 154.

6. En todo lo no previsto en estas normas, se aplicarán los “Lineamientos y criterios del proceso editorial” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
7. Todo trabajo deberá contener la dirección del autor, a efecto de mantener correspondencia con él. Asimismo, se indicará la institución donde labora, su cargo académico y, en su caso, teléfono, fax y correo electrónico.
8. Todo material será sometido a dictamen para su publicación.
9. Los trabajos deberán ser enviados, indicando que desean publicarse en *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, a la siguiente dirección: Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510 México, D. F., teléfonos: (52) (55) 56-22-74-74, exts. 1616 y 1611, fax. (52) (55) 56-65-21-93, e-mail: rmdc@unam.mx.

GUIDELINES FOR SUBMITTING MANUSCRIPTS

1. Only original and unpublished contributions will be accepted. The Academic Journal's official language is Spanish. Contributions written in French, English, Italian or Portuguese will be published in those languages. All the articles that have been already published in the prior languages or others will be considered unedited only if it is their respective first translation to Spanish. It is important to look out the topics to consider for the elaboration of the writings that appear in the main web page of Cuestiones, which will be updated regularly and preference will be given to those articles that deal about those topics.
2. All contributions must be handed in printed and in electronic version. The former must be printed in laser printer, double spaced, in font 12 and captured using text processor MS-Word for DOS version 5.0 or Word for Windows versions 6 or 7. The latter should be sent to the e-mail of Cuestiones Constitucionales, always marking the exact date when the printed version was sent.
3. The maximum length of the writings cannot be larger than 35 pages for articles, 15 for jurisprudential or legislative comments, and 10 pages for bibliographic reviews.
4. Each contribution should be enclosed with these: *a)* an abstract in the language in which it is sent of no more than 200 words; *b)* an abstract in English of no more than 200 words; *c)* the title's translation to English, *c)* the key words that identify the content of the article in the original language and in English; *d)* the title of the writing cannot be longer than one line, avoiding subtitles at all time. If any of these perquisites is not followed, the contribution will be received as incomplete. Also a covering letter of compromise should be sent, indicating that such material has not ever been sent to other institution for publishing.
5. In the elaboration of quotes, we suggest the following

¹ Fix-Zamudio, Héctor, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, UNAM, 1993, p. 147.

² Valadés, Diego, "Las relaciones de control entre el Legislativo y el Ejecutivo en México", *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, México, vol. I, núm. 1, enero-abril de 1991, p. 205.

³ Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, p.151.

⁴ *Idem.*

⁵ *Ibidem*, p. 154.

6. In everything not contemplated in these guidelines, the “Lineamientos y criterios del Proceso Editorial” (Guidelines and criteria of the Editorial Process) of the “Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM” (UNAM Institute of Juridical Investigations) will be followed.
7. Every contribution must contain the author’s address, in order to maintain correspondence with him. Likewise it must include the institution where he works, the academic degree and in its case, telephone, fax and e-mail address.
8. Every contribution will be subject to an evaluation for its publication.
9. The contributions must be sent indicating they desire to be published in *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, to the next address: Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510, México, D.F. telephones: (52) (55) 56-22-74-74, ext. 1616 and 1611. Fax (52) (55) 56-65-21-93, e-mail: rmdc@unam.mx.

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES GENERALES
DE LA REVISTA *CUESTIONES CONSTITUCIONALES*
*REVISTA MEXICANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL***

Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional será responsable de todo lo publicado en sus ejemplares. Para ello deberá:

- Esforzarse para satisfacer las necesidades de los lectores y autores;
- Mejorar constantemente la Revista;
- Garantizar la calidad del material que se publica;
- Propugnar la libertad de expresión;
- Mantener la integridad de su expediente académico;
- Excluir las necesidades empresariales por el compromiso con los estándares intelectuales;
- Estar siempre dispuesto a publicar correcciones, clarificaciones, retracciones y disculpas cuando sea necesario.

Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional espera que todas las partes participantes en la publicación de la Revista acaten la Ética de Publicación y Declaración de Negligencia como queda. El Comité Editorial no tolerará plagio o cualquier otra conducta no ética y, en su caso, removerá cualquier artículo que no cumpla con estas normas.

Responsabilidades del autor

- Los autores deberán incluir una carta compromiso certificando que el material enviado es original;
- Los autores deberán incluir una carta compromiso certificando que el material enviado no ha sido publicado previamente en algún otro lugar;
- Los autores deberán incluir una carta compromiso certificando que el material enviado no ha sido enviado a otra Institución para su publicación;

- Los autores deberán notificar a *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* cualquier conflicto de intereses;
- Los autores deberán identificar todas las fuentes bibliográficas usadas en la redacción de sus trabajos;
- Los autores deberán reportar cualquier error que identifiquen en el material enviado a *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Responsabilidades de los dictaminadores

- Los dictaminadores deberán tratar la información de cada artículo como confidencial;
- Los dictaminadores deberán notificar a *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* cualquier conflicto de intereses;
- Los dictaminadores deberán avisar inmediatamente al Editor de cualquier información suficiente para rechazar la publicación del artículo;
- Los dictaminadores deberán evaluar sólo el contenido intelectual de cada artículo; en este entendido, se deberá llenar un formato justificando cada respuesta;
- Los dictaminadores no podrán saber la identidad de los autores. Las identidades de los autores y de los dictaminadores estarán protegidas.

Responsabilidades del Comité Editorial

- El Comité Editorial deberá mantener y tratar la información relacionada a cada artículo como confidencial;
- El Comité Editorial deberá revelar cualquier conflicto de intereses;
- El Comité Editorial será responsable de tomar las decisiones de publicación de los manuscritos presentados.

Responsabilidades del editor

- El editor deberá notificar a los autores una descripción breve del proceso de dictaminación. Así como justificar cualquier cambio en dicho proceso, si es el caso;
- El editor deberá responder puntualmente a cualquier queja de los autores ofreciéndoles en todo momento una solución;

- El editor podrá rechazar los artículos que plantean dudas sobre una posible mala conducta. El rechazo se hace extensible a los artículos publicados y no publicados. El editor, primero, deberá buscar una respuesta por parte de los acusados, de no estar de acuerdo con tal respuesta, deberá promover ante el Comité Editorial una investigación;
- Siempre que se reconozca que ha sido publicada cualquier inexactitud significativa o declaración engañosa, el Editor deberá hacer lo necesario para corregir con prontitud y con la importancia que merece dicha falta.

Publicación y proceso de dictaminación

- La mayoría de los documentos presentados para su publicación serán publicados una vez que el proceso de dictaminación haya terminado. Todos los artículos aceptados para su publicación han pasado previamente por una corrección de estilo y un proceso de revisión por pares el cual se describe a continuación.

Aceptación

- Cuando un artículo ha sido presentado para su publicación será leído primeramente por el Editor quien decidirá si el artículo pasará a la etapa de dictaminación o no cumple con las Normas Editoriales aprobadas para ser publicado. Este proceso toma aproximadamente una semana.

Proceso de dictaminación

- Cuando un artículo es presentado a *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* después de cumplir con las Normas Editoriales, seguirá un proceso de dictaminación por pares. El proceso consiste en examinar la investigación presentada por dos dictaminadores especializados en el tema del artículo. Después de que el proceso ha terminado, si hay correcciones hechas por el dictaminador, se enviarán al autor a fin de que trabaje en ellas.
- El nombre de los autores no será revelado a los dictaminadores, ni los autores sabrán los nombres de los dictaminadores. El proceso de dictaminación toma aproximadamente dos meses.

Correcciones del autor

- Una vez que el proceso de dictaminación se ha completado, el autor tiene una semana para hacer los cambios y correcciones pertinentes sugeridos por los dictaminadores y enviar la versión final a *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Edición y corrección de estilo

- Justo antes de la publicación del número, los artículos son sometidos a correcciones de estilo y editados para el lenguaje y puntuación. Lo anterior es hecho por el Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas y toma aproximadamente un mes.

Publicación

- Una vez que el artículo ha sido revisado y aceptado, se publicará en el siguiente número de *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Permiso de reimpresión

- Para solicitar permiso para utilizar un artículo publicado en *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* en otra Publicación, favor de enviar un correo a la siguiente dirección electrónica rmdc.ijj@gmail.com. No olvide incluir título del artículo y del autor en su solicitud.

**GENERAL DUTIES AND RESPONSIBILITIES
OF CUESTIONES CONSTITUCIONALES.
REVISTA MEXICANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional should be responsible for everything published in their journals. It should:

- Strive to meet the needs of readers and authors;
- Constantly improve the journal;
- Ensure the quality of the material they publish;
- Champion freedom of expression;
- Maintain the integrity of the academic record;
- Preclude business needs from compromising intellectual standards;
- Always be willing to publish corrections, clarifications, retractions and apologies when needed.

Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional expects all parties participating in the publication of the Journal commit to these publication ethics and malpractice statement as follows. Our Editorial Board does not tolerate plagiarism or other unethical behavior and will remove any manuscript that does not meet these standards.

Author responsibilities

- Authors must include a letter of commitment certifying that their material is original;
- Authors must include a letter of commitment certifying that their material has not previously been published elsewhere;
- Authors must include a letter of commitment certifying that their material has not been sent to another facility for publication;

- Authors must notify *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* of any conflicts of interest;
- Authors must identify all sources used in the creation of their material;
- Authors must report any errors they discover in their material sent to *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Reviewer responsibilities

- Reviewers must keep information pertaining to the manuscript confidential;
- Reviewers must notify *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* of any conflicts of interest;
- Reviewers must bring to the attention of the Editor any information that may be reason to reject publication of a manuscript;
- Reviewers must evaluate manuscripts only for their intellectual content; in this task each reviewer has to follow a criteria format in which they must justify each answer.
- Reviewers must not know the identity of the authors. Peer reviewer's and authors identities are protected.

Editorial Board responsibilities

- The Editorial Board must keep information pertaining to submitted manuscripts confidential;
- The Editorial Board must disclose any conflicts of interest;
- The Editorial Board is responsible for making publication decisions for submitted manuscripts;

Editor responsibilities

- The Editor must notify authors a description of peer review processes. Ready to justify any important deviation from the described processes if necessary;
- The Editor should respond promptly to any complaints of authors and must give them a solution;

- The Editor must reject manuscripts that raise concerns about possible misconduct. This rejection extends to both published and unpublished manuscripts. Editor should first seek a response from those accused. If he is not satisfied with the response, they should ask the Editorial Board to investigate;
- Whenever it is recognized that a significant inaccuracy or misleading statement has been published, the Editor must do all the necessary for corrected promptly and with due prominence.

Publishing and Review Process

- Most papers submitted for publication are published once the peer-review process is completed. All the papers accepted for publication have previously passed through a proofreading and peerreview process which is described below.

Acceptance

- When a paper is submitted for publication it is first read by the Editor who decides if the paper will move on to the peer-review process or do not comply with the Editorial Standards for being published. This process takes approximately one week.

Peer-Review

- All papers submitted to Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional after comply with the Editorial Standards, go through a peer-review process. The process consists on reviewing the research presented in each paper by two selected reviewers that are familiar with the topic. After the process has finished, if there are any issues with the paper they are forwarded to the author in order to meet the suggestions made by the reviewer. The names of authors are not revealed to the peerreviewers, neither the authors know the name of the peer-reviewers. The peer-review process takes approximately two months.

Author Editing

- Once the peer-review process is completed, the author has one week to make changes following the suggestions made by the reviewers and email the final paper to *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Edition and Proofreading

- Just before publication all papers are proofread and edited for language and punctuation. This is done by the “Publication Department” in the Instituto de Investigaciones Jurídicas and takes approximately one month.

Publication

- One a paper has been reviewed and accepted, it is published in the next issue of *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Reprint Permission

- To request permission to use a paper published in *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional* in another publication, please email rmdc.ijj@gmail.com. Please include the title and author(s) in your request.